



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2018-MPLC/A

Quillabamba, 01 de febrero del 2018

**VISTO;** El Informe Legal N° 273-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe N° 584-2017-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 0101-2017-J-DRHSB/GRNGA/MPLC del Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Oficio N° 04 de la Presidenta de la Junta Administradora y Servicios de Saneamiento Tiobamba – Playa – JASS, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 023-2005-VIVIENDA, señala que la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; así también refiere que para este fin, las municipalidades abrirán un libro de Registro de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante informes del Visto, Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS del Sector Tiobamba – Playa – distrito de Santa Ana;

Que, a través del El Informe Legal N° 273-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector de Tiobamba – Playa;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER,** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de Tiobamba Playa – distrito de Santa Ana, conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	GABINA JUNO CCOA	24946408	Presidenta
2	LEOCADIO PANIHUARA QUISPE	24991781	Secretario
3	MARÍA ELENA LAIME HUAMAN	40070092	Tesorera
4	ORLANDO QUISPE PEÑA	24995077	Vocal





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2018-MPLC/A

5	SOFÍA PAZ BARRIENTOS	24980043	Vocal
6	CLAUDIA LAUCATA ALVARO	24290267	Vocal

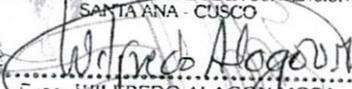
**Artículo Segundo.- DISPONER**, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, el Registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de Tiobamba Playa – distrito de Santa Ana.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, otorgar el certificado de inscripción en el Directorio Municipal de la JASS.

**Artículo Cuarto.-** Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C.C. Alcaldía.  
c.c. G.M.  
cc. GRNGA  
Interesados  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004804

